

PRENSA DIGITAL

Poder Judicial

Valencia.com

Gobierno de Canarias

ABC.es

Agencia EFE

*Miércoles 27
de Julio del
2016*

Abogados, procuradores y graduados sociales ya conocen la planificación para modernizar la Justicia

La Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad culmina la presentación de la futura estrategia a todos los operadores jurídicos e instituciones competentes

La Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad del Gobierno regional culminó hoy con los abogados, procuradores y graduados sociales la planificación programada para presentar a todos los operadores jurídicos e instituciones competentes la Estrategia para la Modernización de Administración de Justicia en Canarias. El objetivo de esta fase de participación y diálogo abierto es incorporar a este plan estratégico aquellas sugerencias que los agentes y colectivos afectados trasladen al Ejecutivo para conseguir una Justicia más ágil, eficiente y de calidad.



El responsable del área, Aarón Afonso, junto con el viceconsejero de Justicia, Manuel Fajardo y la directora general de Relaciones con la Administración de Justicia, Lourdes Quesada, expuso hoy en el marco de la Comisión de Participación y Asesoramiento las seis líneas estratégicas que la Consejería ha diseñado para incrementar la calidad de la prestación de este servicio público.

Los objetivos proyectados y las acciones a desarrollar que se recogen en la futura hoja de ruta afectan al área de organización, tecnología, equipamiento e infraestructuras. Este instrumento servirá de marco de referencia en la actuación de la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad para el periodo 2016-2019.

CATALUÑA

El expresidente del TSJC relevará en Antifraude a Daniel de Alfonso

ABC BARCELONA

El presidente de la Generalitat, Carles Puigdemont, propuso ayer al juez Miguel Ángel Gimeno, expresidente del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña (TSJC), como nuevo jefe de la Oficina Antifraude de Cataluña, para cubrir así la vacante dejada por el recientemente destituido Daniel de Alfonso tras destaparse sus conversaciones con el ministro del Interior, Jorge Fernández Díaz.

La propuesta cuenta con el apoyo de JpS y del PSC. Los 62 diputados de JpS y los 19 del PSC suman 81 diputados, justos las tres quintas partes que marca la ley, por lo que Gimeno podrá ser elegido en primera votación cuando se concrete el debate. Su nombramiento podría producirse hoy mismo, en el transcurso del pleno del Parlament. La CUP, Ciudadanos y Sí que es Pot ven también con buenos ojos su perfil, aunque criticaron las maneras de Puigdemont.

Gimeno (Binéfar, Huesca, 1950), fue presidente del TSJC entre 2010 y 2016 -el CGPJ no le renovó para un segundo mandato- y es miembro de Jueces para la Democracia. Sectores de la judicatura criticaron su pasividad en la tramitación de la causa del 9-N contra Artur Mas.

Tirada: 21.746 Categoría: Comunidad Valenciana
Difusión: 18.052 Edición: Alicante
Audiencia: 208.000 Página: 30

AREA (cm2): 82,6

OCUPACIÓN: 7,7%

V.PUB.: 693 €

NOTICIAS DE CGPE

Los juzgados de la Comunidad podrán recibir comunicaciones telemáticas en octubre

EFE VALENCIA

■ La Administración de Justicia valenciana incorporará las comunicaciones telemáticas a través de LexNet, de manera paulatina, a partir del próximo 1 de octubre, de modo que abogados y procuradores podrán remitir sus escritos en soporte informático a juzgados y tribunales. Este sistema será probado primero mediante un proyecto-piloto que se ejecutará a partir del 19 de septiembre en el partido judicial de Gandía (Valencia).

El secretario autonómico, Ferrán Puchades, y la directora general de Justicia, Angels García Vidal, informaron de este calendario a los responsables de los consejos valencianos de colegios de abogados, de procuradores y de graduados sociales en una reunión mantenida en la Conselleria de Justicia. La comunicación por vía telemática de escritos quedó aplazada por la Conselleria por el obsoleto sistema informático heredado de la anterior administración.

Choque entre el Supremo y los administradores de los concursos de acreedores

5 min



Protestas por el caso de Fórum Filatélico, a cuyo administrador el juez redujo las retribuciones por excesivas. / EFE

La justicia limita la retribución de los gestores de las suspensiones de pagos y no les da preferencia respecto de otros fiadores, como la Seguridad Social

Jorge de Lorenzo

Martes, 26.07.2016 23:47

Los técnicos que se encargan de dirigir las empresas cuando entran en concurso de acreedores o en quiebra no están de acuerdo con la limitación de sus retribuciones que ha dictado el Tribunal Supremo. El alto tribunal se ha pronunciado a requerimiento de la Seguridad Social, que quiere ser acreedor preferente.

La Asociación Profesional de Administradores Concursales (**ASPAC**), que representa a un centenar de los 2.000 profesionales en activo,

critica la sentencia del Tribunal Supremo que limita el cobro de sus honorarios, por la que se consideran "agraviados y discriminados frente a notarios y registradores". Con anterioridad, esta Asociación también había cuestionado al Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) por validar lo que considera un "sistema de retribución injusto".

PUBLICIDAD

Más libertad para cobrar

ASPAC entiende que la retribución de la administración concursal debe estar en proporción con el trabajo y responsabilidad exigible. Desde esta asociación aseguran que el proceso concursal solo será eficaz si se triplican los juzgados mercantiles en todo el país.

"Esta sentencia del Tribunal Supremo crea incertidumbre en el sector. En cierto modo, obliga a elaborar un presupuesto en el que se ha de desglosar lo que se consideran honorarios imprescindibles y que debe entregarse al juez para que decida", explica un portavoz de M&M Abogados y Asesores Tributarios, bufete que no es miembro de ASPAC. Aclara que la sentencia será aplicable en los concursos en los que se da la insuficiencia de masa activa.

De 10.000 euros a un millón

Para articular la respuesta en los medios de comunicación contra resoluciones judiciales que le son adversas, el lobby de los Administradores Concursales ha contratado a Burson-Marsteller. En asamblea general aprobó los servicios de la consultora de relaciones públicas para que mejore la valoración sobre una profesión que consideran "denostada injustificadamente".

Con su ayuda y mediante tribunas de opinión y artículos en los medios de comunicación tratan de desmontar los “falsos mitos” sobre los administradores concursales, en especial el que se refiere a que tengan unos honorarios muy altos.

En la actualidad, estos profesionales aseguran que no cobran en el 40% de los concursos porque son concursos sin masa, sin bienes convertibles en dinero. También señalan que su retribución, que se regula por ley, es sensiblemente inferior a la de otros profesionales intervinientes en estos procesos (abogados e incluso procuradores). Pero la realidad es que “un administrador concursal puede llevar diez concursos y ganar solo 10.000 euros al año o uno solo con el que gana un millón”, señala el portavoz de un bufete que prefiere guardar el anonimato.

El recurso de la Seguridad Social

“Todos los honorarios que se devenguen por la liquidación tienen la consideración de gastos imprescindibles, bien para seguir manteniendo la masa activa hasta su mejor y definitiva realización o bien para su liquidación propiamente dicha. Si no hay administrador concursal no hay liquidación posible”, subrayan Gregorio de la Morena, y Manuel Calvé, secretario y vocal de ASPAC, respectivamente, en el artículo *Nuevo agravio a la administración concursal*.

Es su contundente respuesta a la sentencia del Tribunal Supremo que estima parcialmente el recurso de casación presentado por la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS) declarando:

- a) Que los honorarios de la administración concursal son créditos contra la masa imprescindibles, una vez que se haya comunicado la insuficiencia de masa activa, únicamente cuando respondan a actuaciones estrictamente necesarias para obtener numerario y gestionar la liquidación y el pago.
- b) Que la determinación de tal carácter de honorarios imprescindibles, así como su importe, se hará a propuesta de la administración concursal y por resolución del juez del concurso, previa audiencia de los demás acreedores contra la masa.
- c) Que el resto de honorarios de la administración concursal se incardinarán en el concepto “los demás créditos contra la masa del apartado 5º del art. 176 de la LC”.

El juez modera los honorarios

Desde ASPAC argumentan que el juez del concurso puede, a petición de cualquiera de los afectados, moderar los honorarios del administrador concursal si resultaran excesivos (como ya sucedió en Fórum Filatélico). La última reforma concursal estableció que los **honorarios** no podrían superar en ningún caso la menor de dos cantidades: 1,5 millones de euros (ampliable hasta 2,25 millones) o el 4% de la masa activa. Desde la asociación argumentan que los límites a la retribución fijados han quedado en entredicho ante la magnitud de insolvencias como la de Abengoa, la mayor registrada hasta ahora en nuestro país.

En su artículo, Gregorio de la Morena y Manuel Calvé critican que se consideren imprescindibles gastos notariales, de registro, de búsqueda de compradores de activos de la concursada mediante anuncios, seguros, vigilancia, etcétera. "Y no lo sean los correspondientes al profesional que no solo se encarga de todo ello sino que con su actuación, incluido el otorgamiento de escrituras de venta en representación de la concursada por estar en sustitución de facultades, está asumiendo todas las responsabilidades propias de su cargo y de cada una de sus actuaciones, limitándose el Notario a autorizar el documento en cuestión y el registrador a inscribirlo".

El presidente de ASPAC, Luis Martín Bernardo, es socio de Abencys, que gestiona los principales concursos declarados en España. Nozar y Afinsa se cuentan entre sus clientes.

En 2015 se produjo una disminución del 23,4% en el número de empresas concursadas, según el Anuario Concursal 2015 del Colegio de Registradores. Actualmente se estima que hay 2.000 administradores concursales en activo y cerca de 40.000 censados.

Vídeos relacionados: Guindos eleva el crecimiento

Justicia escoge los juzgados de Gandia para probar las comunicaciones telemáticas a través de LexNet

Jurídico/Derecho - 28/07/2015

1

¡LA QUIERO! > Yoigo	LA SINFÍN. 20 GB	LLAMADAS ILIMITADAS	Y EN YOIGO.COM 20% DTO. durante 6 meses.	23,20 €/MES IVA INCL.
---	----------------------------	----------------------------	---	------------------------------------



– El proceso de recepción de los escritos de los agentes jurídicos a través de LexNet arrancará el 19 de septiembre con un proyecto-piloto en Gandía

VALENCIAECONÓMICA.- La Administración de Justicia valenciana incorporará las comunicaciones telemáticas a través de LexNet, de manera paulatina, a partir del próximo 1 de octubre. El proceso para que abogados y procuradores hagan llegar sus escritos en soporte informático a juzgados y tribunales será probado primero mediante un proyecto-piloto que se

Uso de cookies. Se iniciará a partir del 19 de septiembre en el partido judicial de Gandía.

Este sitio web utiliza cookies para que usted tenga la mejor experiencia de usuario. Si continúa navegando está dando su consentimiento para la aceptación de las mencionadas cookies y la aceptación de nuestra política de cookies, pinche el enlace para mayor información.

[Más información](#)

El secretario autonómico, **Ferrán Puchades**, y la directora general de Justicia, **Àngels García Vidal**, han informado de este calendario a los responsables de los consejos valencianos de colegios de abogados, de procuradores y de graduados sociales en una reunión mantenida en la sede de la Conselleria de Justicia, Administración Pública, Reformas Democráticas y Libertades Públicas.

Abogados, procuradores y graduados sociales son los tres operadores jurídicos que, desde el pasado 1 de enero, en virtud de la entrada en vigor de una reforma de la Ley de Enjuiciamiento Criminal (LECrím), tenían derecho a presentar sus escritos en juzgados y tribunales solo por vía telemática, primera fase del proceso de desaparición del papel en las oficinas judiciales para su sustitución por el expediente digital.

Sin embargo, la consellera Gabriela Bravo optó por suspender los efectos de esa reforma en la Administración de Justicia de la Comunitat València ante la imposibilidad de interconectar su sistema de gestión procesal, Cicerone, con LexNet, la plataforma de intercambio de información entre juzgados y operadores jurídicos que gestiona el Ministerio del Interior.

“Suspendimos la obligatoriedad de usar LexNet porque las disfunciones que creaba se traducían en un grave contratiempo para el normal funcionamiento de los juzgados, a los que generaba mayor carga de trabajo y un problema para los profesionales, que no contaban con una vía de comunicación segura, pero una vez que hemos logrado corregir las deficiencias del sistema informático ha llegado el momento de implantar las comunicaciones telemáticas”, ha explicado la consellera Gabriela Bravo.



Tras meses de trabajos para actualizar la plataforma Cicerone y hacerla compatible con LexNet, la implantación de las comunicaciones telemáticas ya es posible. Y será puesta a prueba a partir del próximo 19 de septiembre en Gandía.

Desde esa fecha, y hasta el 1 de octubre, todos los operadores jurídicos podrán remitir sus escritos por vía telemática a los juzgados de ese partido judicial. Durante ese periodo también podrán presentarlos en soporte papel para evitar cualquier problema de compatibilidad con LexNet de última hora.

Implantación paulatina

La experiencia de Gandía servirá para implantar de manera paulatina el uso obligatorio de LexNet, sin soporte papel, a partir del 1 de octubre. Ese día comenzará a aplicarse en el partido judicial de Alzira, el 10 de ese mismo mes en Carlet y el 17 de octubre en Catarroja.

A partir de la evaluación de la experiencia acumulada en estos cuatro partidos judiciales, la conselleria aumentará el ritmo de implantación de las comunicaciones a través de LexNet al resto de los partidos judiciales de la Comunitat Valenciana, un proceso que podrá quedar cerrado en dos o tres meses.

La reforma de la LECrím que entró en vigor el próximo 1 de enero culmina la estrategia de 'papel cero' que pretende acabar con los expedientes físicos en las secretarías de juzgados, tribunales y fiscalías. La norma obliga a todos los profesionales de la Justicia al empleo de **“los sistemas telemáticos existentes”** para la presentación de escritos y documentos, así como

Uso de cookies

Este sitio web utiliza cookies para que usted tenga la mejor experiencia de usuario. Si continúa navegando está dando su consentimiento para la aceptación de las mencionadas cookies y la aceptación de nuestra política de cookies, pincha el enlace para mayor información.

Más información

en todos los actos de comunicación procesal necesarios durante la tramitación de cualquier proceso.

Los trabajos realizados para habilitar las comunicaciones telemáticas entre la Administración de Justicia y los operadores jurídicos permiten que juzgados y tribunales puedan notificar sus resoluciones a través de LexNet desde el pasado 7 de marzo. A partir del 1 de octubre, se abre la comunicación en sentido inverso, y abogados, procuradores y graduados sociales podrán hacer llegar sus escritos, tanto iniciadores como de trámite, solo por vía telemática, según el calendario diseñado.



Fichero de Morosos

Consulta Online del Registro de Aceptaciones Impagadas



PUBLICADO POR VALENCIA ECONÓMICA

TAGGED WITH *lexnet*

Uso de cookies

Este sitio web utiliza cookies para que usted tenga la mejor experiencia de usuario. Si continúa navegando está dando su consentimiento para la aceptación de las mencionadas cookies y la aceptación de nuestra [política de cookies](#), pinche el enlace para mayor información.

[Más información](#)

Lunes, 18 de julio de 2016

El CGPJ nombra a los jueces de los Juzgados Togados Militares de Valencia y A Coruña

Es la primera vez que el órgano de gobierno de los jueces hace uso de su competencia para realizar nombramientos discrecionales en los Juzgados y Tribunales militares

Autor: Comunicación Poder Judicial

El Pleno del Consejo General del Poder Judicial ha nombrado hoy a los comandantes auditores María de las Mercedes Rubio Ángel y Jesús Manuel Ojea Montero jueces de los Juzgados Togados Militares número 13, con sede en Valencia, y número 41, con sede en A Coruña, respectivamente.

Es la primera vez que el órgano de gobierno de los jueces ha hecho uso de la competencia para realizar los nombramientos discrecionales de miembros de los órganos de la jurisdicción militar que le atribuyó la reforma de la Ley Orgánica de Competencia y de Organización de la Jurisdicción Militar vigente desde el pasado 15 de enero.

María de las Mercedes Rubio se hará cargo del Juzgado Togado Militar número 13, con sede en Valencia, al obtener 19 de los votos del Pleno. Un vocal ha votado en blanco.

En servicio activo en el Cuerpo Jurídico Militar desde 1997, ocupó su primer destino como secretaria relatora en el Juzgado Togado Militar Territorial Decano de Sevilla. También ha servido en la Fiscalía del Tribunal Militar Territorial Tercero, con sede en Barcelona; en la asesoría jurídica del Cuartel General del Mando de la Fuerza de Maniobra, en Valencia; y en la asesoría jurídica del Cuartel General Terrestre de Alta Disponibilidad, en Bétera (Valencia), entre otros destinos.

Rubio habla inglés y actualmente está destinada en la asesoría jurídica del Cuartel General de la Armada, en Madrid.

Por su parte, Jesús Manuel Ojea ha sido elegido nuevo juez del Juzgado Togado Militar número 41, con sede en A Coruña, al obtener 14 votos en el Pleno frente a los cinco conseguidos por la capitán auditora Dolores Vázquez Rodríguez, que también optaba al puesto. Un vocal ha votado en blanco.

Ojea está en servicio activo en el Cuerpo Jurídico Militar desde 1994, teniendo su primer destino como secretario relator en el Tribunal Militar Territorial Cuarto. También ha prestado servicios en el Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial y en la Subdirección General de Recursos del Ministerio de Defensa. Diplomado en Comunicación Social por la Universidad Complutense de Madrid, su destino actual es la asesoría jurídica del Mando de Fuerza Conjunta de la OTAN en Nápoles.

Los Juzgados Togados Militares son los encargados de la instrucción de los procedimientos penales militares por hechos ocurridos en la demarcación de su competencia y cuyo conocimiento corresponda al respectivo Tribunal Militar Territorial y de la vigilancia judicial penitenciaria en relación con los establecimientos penitenciarios militares y sus internos, entre otras funciones.

Según la Ley de Planta y Organización Territorial de la Jurisdicción Militar, el Juzgado Togado Militar número 13 tiene competencia sobre las provincias de Castellón, Valencia, Alicante y Albacete; mientras que la demarcación del número 41 abarca las de A Coruña, Lugo, Ourense y Pontevedra.

La reunión del Pleno del Consejo General del Poder Judicial se ha celebrado en la Escuela Judicial de Barcelona, donde se han desplazado el presidente y los vocales del órgano de gobierno de los jueces después de participar esta mañana en la ceremonia de entrega de despachos celebrada en la capital catalana.

El Pleno de hoy es el primero que se celebra en Barcelona desde el que tuvo lugar en esta misma ciudad el 19 de febrero de 1997.

Archivos asociados

 Nota de prensa [/stfls/SALA DE PRENSA/NOTAS DE PRENSA/20160718
NdP_Pleno_Juzgados_Togados.pdf]